



Élite

¡ADMINISTRANDO SUS RIESGOS, OPTIMIZAMOS SUS RESULTADOS!

ACTUALIDAD

Colombia Eficiente
Apuesta por la transparencia

ENTREVISTA

Wilson Martínez, Procurador Delegado
para la Defensa del Patrimonio Público, la
Transparencia y la Integridad

VIDA ÉLITE

Las ciudades más 'cool'
de Latinoamérica

Tema central

CONTRATACIÓN PÚBLICA: AVANCES Y RETOS



AXA COLPATRIA

ARL

Un equipo más seguro, más productivo

Carrera 7 No. 24 - 89 Bogotá
Teléfono: 423 5757
Resto del país: 01 8000 512620

www.axacolpatria.co



AXA COLPATRIA

AVANCES Y ACIERTOS EN CONTRATACIÓN PÚBLICA

En la última década el Estado colombiano ha vivido cambios importantes que han impactado de manera positiva el sistema de contratación pública, que representa cerca del 13% del Producto Interno Bruto (PIB) de la economía nacional y 36% del gasto del gobierno. Las cifras dan una idea de la dimensión de este rubro: en 2017 el Estado gastó cerca de \$100,5 billones en contratación y se prevé que este año la cifra sea similar.

En este sentido, y con el objetivo de que los procesos de contratación del Estado sean cada vez más universales, transparentes y competentes, se han dado avances importantes como la creación en 2011 de la agencia Colombia Compra Eficiente, que permitió dar un paso adelante en la centralización de los criterios y procedimientos que se utilizan para seleccionar contratistas y rompió con el esquema anterior en el que cada entidad dictaba sus propias normas o disposiciones en torno al tema contractual.

Hoy nuestro país es líder en Latinoamérica con herramientas claves para combatir la corrupción como el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop), que es manejado por Colombia Compra Eficiente y se encuentra en plena transición a Secop II, plataforma transaccional que permite hacer todo el proceso de contratación en línea e impone mayor transparencia.

En la actualidad existen en Secop II cerca de 2.800 entidades y 150.000 proveedores inscritos y a partir de 2019 todas las entidades públicas deberán realizar los procesos de contratación a través de este sistema transaccional. El objetivo es que todos los procesos públicos sean abiertos y participativos para proveedores, compradores, ciudadanía y entes de control, y que exista mayor interacción de todos estos actores con la compra pública.

Por otra parte, vale la pena resaltar que en la lucha por combatir los delitos contra la administración pública sobresale la expedición de la Ley 1150 de 2007, que le dio un lugar prioritario a la planeación técnica y a la visualización de riesgos, rompió con escenarios de improvisación y con la realización de contratos sin lógica y tuvo en cuenta procedimientos de selección más rigurosos en la contratación estatal.

En esta edición de revista *Élite* dedicada a la contratación pública, se analiza el desarrollo jurídico y los cambios más relevantes que se han presentado en la última década en este campo.

También se abordan los puntos claves del modelo de contratación estatal vigente y las herramientas con las que cuenta la administración pública en la actualidad para garantizar la transparencia y desarrollar líneas de contratación más simplificadas para erradicar la corrupción en la contratación estatal.

Alexandra Quiroga
Directora de Líneas Comerciales

TEMA CENTRAL

PAG. 6

UN SECTOR EN TRANSFORMACIÓN

Aunque en la última década el sistema general de contratación pública ha tenido importantes cambios que buscan alcanzar una mayor eficiencia y efectividad en las compras del Estado, aún queda un largo camino por recorrer.

PAG. 12

APUESTA POR LA EFICIENCIA

Colombia Compra Eficiente se ha convertido en la piedra angular de la contratación pública del país. Además de diseñar la política del sector, opera el sistema de contratación pública y trabaja por combatir la corrupción.

PAG. 18

OBLIGADOS A PAGAR

En el ámbito de la contratación estatal, los funcionarios deben responder civilmente por sus acciones u omisiones.

PAG. 22

LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

ACTUALIDAD

PAG. 26 ENTREVISTA POR LA TRANSPARENCIA

El Procurador Delegado para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad, Wilson Martínez, habla sobre los desafíos que encara desde su nuevo cargo.

PAG. 29 SEGUROS TRANSFERIR EL RIESGO

Los reaseguradores juegan un papel fundamental en el aseguramiento de los contratos estatales, dado que brindan respaldo y capacidad de absorción de riesgos al mercado local.

Centro de Atención Integral AXA COLPATRIA
Línea única en Bogotá: 4235757
Fuera de Bogotá: 018000 512620

www.axacolpatria.co



DIRECCIÓN

Alexandra Quiroga
Directora Líneas Comerciales

COORDINACIÓN PUBLICACIÓN

Laura Parra Quintero
Líder de Marketing

COMITÉ EDITORIAL

Alexandra Quiroga, Miguel Villamizar, Laura Parra,
Sofía Rodríguez y Yesenia Peña

PRODUCCIÓN EDITORIAL
Una Tinta Medios SAS

EDICIÓN
Cristina Valdés Lezaca

REDACCIÓN
Rocío Celemín Pedraza, Gustavo Reyes, Diana
Patricia Gamba, Luis Quintana

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN
Felipe Fetiva Soriano

FOTOGRAFÍA
www.123rf.com

IMPRESIÓN
Contacto Gráfico
ISSN 2011 - 9496 0098



Élite es una publicación de AXA COLPATRIA. Las opiniones expresadas en los artículos reflejan exclusivamente el pensamiento de sus autores y no se hace responsable del contenido de ningún artículo. El hecho de que patrocine su difusión no implica conformidad con los trabajos expuestos en éstas páginas. El contenido de los avisos publicitarios es responsabilidad de los anunciantes incluidos en la revista.

PÁG. 32

NOTICIAS DEL SECTOR

Actualidad e información sobre
la industria aseguradora.

PÁG. 36 VIDA ÉLITE

RUNNING PARA EL ALMA

Esta práctica llegó para quedarse y cada vez son
más los que la adoptan en su rutina diaria.

PÁG. 38

AGENDA CULTURAL

Destacamos los eventos culturales más
importantes para esta temporada.

34 VIDA ÉLITE LAS CIUDADES MÁS 'COOL' DE LATINOAMÉRICA

Medellín está entre las cuatro
urbes que mandan la parada
en el continente, según Forbes.
La acompañan Puebla, León y
Arequipa.



UN SECTOR EN TRANSFORMACIÓN

En los últimos 10 años el sistema general de contratación pública ha tenido importantes cambios que buscan alcanzar mayor eficiencia y transparencia en los procesos. Sin embargo, aún queda un largo camino por recorrer.

La contratación pública juega un papel relevante en la economía nacional pues representa cerca del 13% del Producto Interno Bruto (PIB) y 36% del gasto del gobierno, según cifras de la agencia Colombia Compra Eficiente. Además, proporciona los insumos necesarios que se requieren para el suministro de servicios a los colombianos y repercute de manera significativa en el uso eficiente de los fondos públicos.

Dada su relevancia, esta actividad encara grandes desafíos que empiezan desde entender que si bien la contratación estatal es aquella que realizan las entidades públicas, no todas tienen el mismo régimen de contratación. “Ahí es donde está una de las primeras dificultades que se generan con la estructura de la contratación pública en Colombia y es que hay entidades que están sometidas a un régimen general de contratación y

otras a regímenes especiales”, explica el director del Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad de la Sabana, Antonio Alejandro Barreto.

La estructura básica de dicho régimen general está conformada por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, luego de la expedición de estas normas, han venido otras que las han modificado parcialmente, como es el caso de la Ley 1474 o Estatuto Anticorrupción, el Decreto 19 de



la ley 1150 de 2007 hace énfasis en la planeación técnica y la visualización de riesgos en la contratación estatal.

“Desde 2011 hasta 2018 se han expedido por los menos siete leyes en materia de contratación pública, unos 4 decretos y 25 circulares externas. A esto hay que sumar las decisiones del Consejo de Estado en la materia, algunas de las cuales son precedentes obligatorios para efectos jurídicos. Entonces es un tema extenso y complejo y solo estamos hablando del régimen general de contratación, no de los especiales”, advierte el académico.

Para Barreto, esto lo que demuestra es que en este momento la preocupación no está centrada en regular la contratación pública, sino la anticorrupción y lo ejemplifica trayendo a colación la Ley 1474, que nació como respuesta a los problemas de falta de transparencia que se presentaron entre 2009 y 2011.

“Cuando se regula la corrupción, se generan mayores dificultades para la contratación pública porque se imponen más condiciones, se deben cumplir más trámites y hay mayor número de sanciones. Entonces, contratar con el Estado se hace más complejo”, afirma.

2012, la Ley 1778 de 2016 y la Ley 1712 de 2014, por citar solo algunos ejemplos.

Barreto llama la atención sobre la complejidad de este esquema, pues además de las normas generales y las de los regímenes especiales hay que tener en cuenta que otras entidades como la agencia estatal de contratación pública Colombia Compra Eficiente y el Consejo de Estado también emiten documentos que son obligatorios para los actores del sistema.

¿UNA REFORMA ESTRUCTURAL?

Debido a esta complejidad, el director del Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad de la Sabana considera que es necesario hacer una reforma estructural al régimen de contratación pública. Sin embargo, asegura que aunque se ha hablado de ello, al parecer no se ha encontrado la mejor salida.

“La Ley 80 de 1993 era originalmente una ley de principios y lo que les decía a las

Los pliegos tipo

Uno de los temas que ha tenido mayor relevancia dentro de la expedición de la Ley 1882 de 2018 es el de la inclusión de la figura de los pliegos tipo, que pueden ser definidos como condiciones estándar que deben cumplir los proponentes para contratar con el Estado, en los cuales el Gobierno reglamentará las condiciones habilitantes, así como los factores técnicos y económicos de escogencia, de conformidad con cada modalidad de selección y la naturaleza y cuantía de los contratos estatales.

El objetivo de los pliegos tipo es disminuir la corrupción, por medio de la eliminación de los pliegos hechos a la medida de contratistas específicos y proponentes únicos.

La Ley 1882 implementa la obligatoriedad de los pliegos tipo para contratos de consultoría e interventoría de obra pública, lo que le permite al gobierno extender su ámbito a otros contratos o procesos de selección en los que considere necesaria su aplicación.

Uno de los gremios que se ha mostrado contrario a la expedición de pliegos tipo es la Federación Colombiana de Municipios, que argumenta que estandarizar los pliegos de condiciones sobre los cuales se abre una licitación pública contradice el principio de autonomía regional de las entidades territoriales.



“Debe haber una amplia discusión para estructurar un marco normativo más robusto en el país”, indica el consejero de Estado Jaime Orlando Santofimio.

Las normas

De acuerdo con el consejero de Estado Jaime Orlando Santofimio, el 2007 marca una pauta en materia de contratación pública, porque es el año en que se hace la primera gran reforma a la Ley 80 de 1993, que es el estatuto vigente. Se trata de la Ley 1150, que entró a regir el primero de enero de 2008 y modificó los procedimientos de selección tradicionales.

Posteriormente, dicho estatuto se ha venido modificando mediante otras normas tales como:

- Ley 1474 o Estatuto Anticorrupción.
- Decreto 19 de 2012, que dictó normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 1778 de 2016, sobre responsabilidad administrativa de personas jurídicas por actos de corrupción local y transnacional.
- Ley 1712 de 2014, sobre transparencia y acceso a la información.
- Posteriormente salieron los decretos que reglamentan estas leyes, como el 1082 de 2015, expedido por la presidencia de la República para poder aplicar la Ley 1150 de 2007.
- Se han ido generando nuevos decretos como el Decreto 92 de 2017, que es una facultad del Artículo 355 de la Constitución.
- También existen decretos reglamentarios con fuerza de Ley como el Decreto 19 de 2012, que se expidió por una autorización específica del Congreso. Posteriormente se expidió el Decreto 92 de 2017, que es una norma de competencia del Gobierno Nacional, que está en el Artículo 355 de la Constitución.

entidades públicas era que aplicaran el régimen de contratación privada, pero que cuando se hablara de principios, tuvieran en cuenta los que les está dando la norma. De 1993 a la fecha no tenemos una ley de principios que vaya al régimen privado, sino que contamos con una norma hiperregulada”, sostiene Barreto.

Hace algún tiempo, la agencia Colombia Compra Eficiente planteó una reforma estructural, con base en los requisitos exigidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), pero según Juan David Duque, actual director de esta entidad, al final esta iniciativa no fue tomada en cuenta dentro de los temas prioritarios del gobierno para ser llevada al Congreso.

No obstante, a diferencia de Barreto, Duque no cree que sea necesaria una gran reforma. “No estaría de acuerdo con hacer una reforma estructural a la contratación pública. Creo que este tipo de procesos no se resuelven con una ley, sino con unas entidades que hacen bien su tarea”, sostiene.

Además, subraya que, después de 25 años, la Ley 80 ya ha madurado, cumple con los más altos estándares internacionales y cuando esto no ocurre, se han realizado las modificaciones pertinentes, como la que se hizo recientemente y que implementó los pliegos tipo incluidos en la Ley 1882 de 2018.

Para el consejero de Estado, Jaime Orlando Santofimio, la nueva ley, si bien tiene en cuenta algunos puntos importantes en materia de contratación, no brinda alternativas para solucionar los inconvenientes más relevantes del sector. “La nueva ley dice muchas cosas y toca algunos puntos, pero no es la gran ley de los contratos ni soluciona los grandes problemas y terminó siendo muy circunstancial. Debe haber una amplia discusión para estructurar un marco normativo más robusto”, puntualiza.



LOS ACIERTOS

Pese a las dificultades, no se puede desconocer que en los últimos 10 años el sector ha vivido cambios importantes que han impactado de manera positiva el sistema de contratación pública colombiano. Uno de los más relevantes ha sido la creación de la agencia Colombia Compra Eficiente, que permitió dar un paso muy importante en la centralización de los criterios y procedimientos que se utilizan para seleccionar contratistas y romper con el esquema previo en el que cada entidad dictaba sus propias normas o disposiciones en torno al tema contractual.

Santofimio también llama la atención sobre cómo en los últimos 10 años el contrato dejó de ser un tema tabú y ahora es una cuestión de economía de mercado. Por eso destaca el trabajo que viene haciendo la Superintendencia de Industria y Comercio para evitar situaciones fraudulentas en las que una o pocas empresas buscan apropiarse del sector o manipularlo. “Precisamente la ley anticorrupción crea el 410 A del Código Penal, que busca sancionar a quienes han hecho fraudes para apoderarse del mercado”, precisa.

El consejero de Estado también destaca la tecnificación como fortaleza del sistema actual. “Si el sistema contractual colombiano se aplicara debidamente, ha-

bría muchos más resultados, pues busca evitar la improvisación, lograr que se realicen las obras necesarias y se contraten las personas claves. Lo que pasa es que la dinámica del país es otra”, asegura.

Por eso es enfático al afirmar que la improvisación es el peor vicio que puede existir en los contratos, porque el recurso público se va diluyendo y se pierde en cosas que no se necesitaban o en infraestructura mal diseñada.

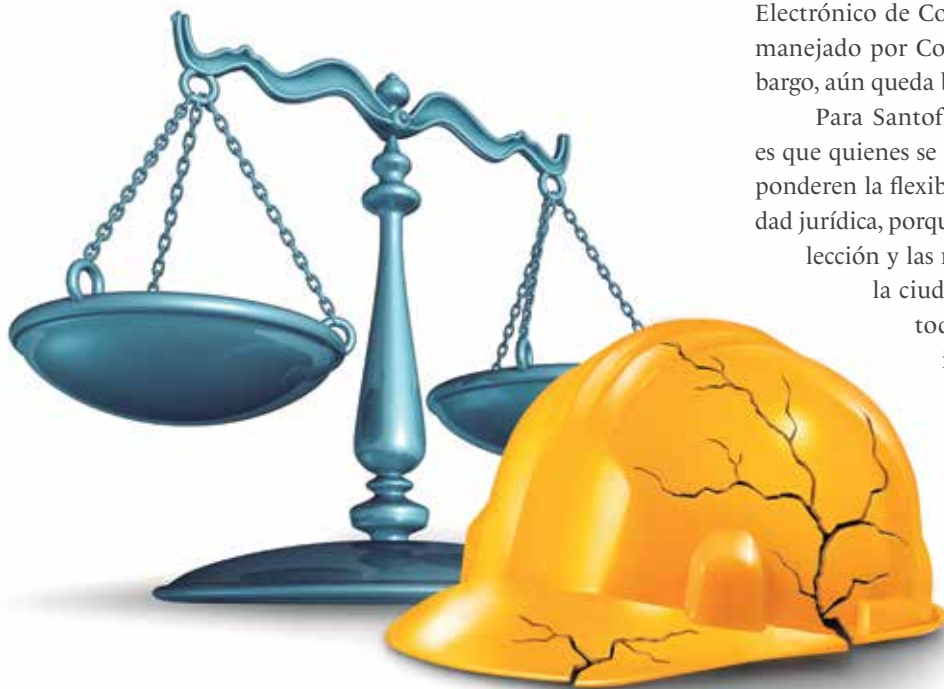
Para él, la Ley 1150 permitió los avances en estos temas porque insiste en planeación técnica, en la visualización de riesgos, rompe con escenarios de improvisación y con la realización de contratos sin lógica. Además, tiene en cuenta procedimientos de selección más rigurosos, acordes al mercado. “En términos normativos, estos son avances muy importantes. Sin embargo, habría que evaluar si en la realidad esto se viene cumpliendo en el país”, se interroga.

Santofimio también destaca como otro de los grandes aciertos de los últimos años, la posición dura y crítica que el Consejo de Estado ha tenido en las reclamaciones de los litigios contractuales, en donde ha fijado posturas que impiden actos de corrupción o reclamaciones injustas en contra del Estado o de los particulares.

El Consejo de Estado ha fijado posturas que impiden actos de corrupción o reclamaciones injustas en contra del Estado o de los particulares.

Pero las grandes transformaciones que ha experimentado el sector no solo se han dado en materia normativa. El rol que juega la ciudadanía como veedora de los procesos de contratación pública también se ha convertido en algo clave para incrementar la transparencia de los mismos.

“En este momento existe una concientización muy clara por parte de la ciudadanía en general sobre la importancia de la contratación. ¿Detrás de eso qué viene? No solo reconocer el contrato público como el principal instrumento de nuestro sistema dentro de la economía de mercado, sino también de control. Un ejemplo de ello es el control que la misma prensa hace sobre la actividad contractual”, anota Santofimio.



LOS PENDIENTES

Sin lugar a duda el país ha venido avanzando en materia de contratación pública, hasta el punto de ser líder en la región con herramientas como el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop), que es manejado por Colombia Compra Eficiente. Sin embargo, aún queda bastante trabajo por hacer.

Para Santofimio, uno de los grandes desafíos es que quienes se sienten a pensar en la contratación ponderen la flexibilidad normativa frente a la seguridad jurídica, porque se requiere que los procesos de selección y las respuestas lleguen de manera ágil a la ciudadanía, pero al mismo tiempo que todo se haga con bases seguras y no improvisadas.

“Uno de los defectos que le encuentro al sistema de contratación es el gran número de asuntos que se van por contratación directa, pues muchas veces se ha entendido como contratación a dedo. Y esos procedimientos amañados son los

Regímenes especiales

Los regímenes especiales de contratación se pueden definir en cuatro grupos:

1 Por sector:

allí se encuentran las empresas de servicios públicos domiciliarios, las empresas del Estado, las universidades públicas y las sociedades de economía mixta, entre otras.

2 Por el contrato:

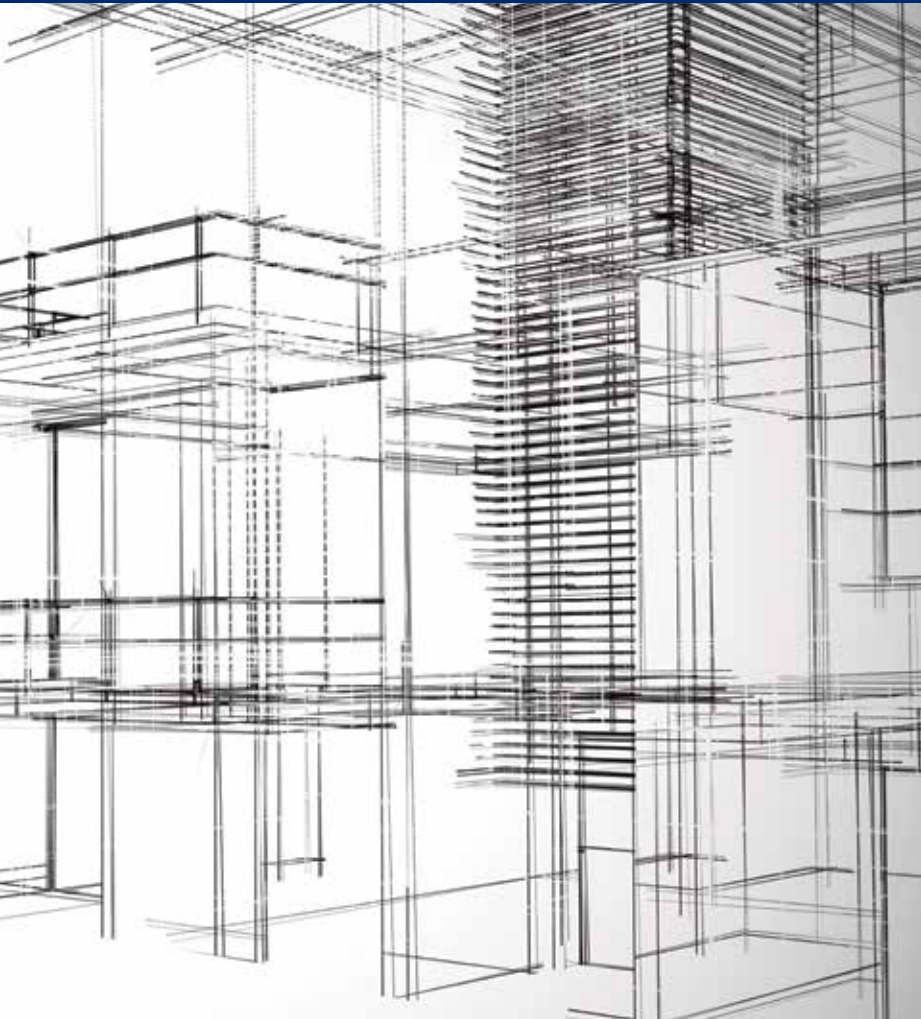
el legislador ha creado regímenes especiales de contratación pública por el objeto o por el contrato específico. Hoy existen algunas muy importantes como las Asociaciones Público Privadas (APP). En este grupo también se encuentran los contratos con personas jurídicas de reconocida idoneidad sin ánimo de lucro, que están recientemente regulados en el Decreto 92 de 2017, y los contratos de aporte, como el que realiza el ICBF en las distintas zonas del país para la alimentación de los niños, que es uno de los que ha tenido grandes problemas de corrupción.

3 Por el tipo de entidad:

hay entidades definidas específicamente por el legislador, que tienen un régimen especial. Por ejemplo, el Banco de la República, Ecopetrol o el Fondo Nacional del Ahorro.

4 Por el fondo:

en esta categoría se encuentran por ejemplo el Fondo de Inversión para la Paz o el Fondo para las viviendas gratuitas.



que dañan la dinámica al país”, indica Santofimio. Para él, la idea es que se garantice la competencia, como lo estipula el Artículo 33 de la Constitución Política, pero con seguridad jurídica.

Otro tema sobre el que el consejero llama la atención tiene que ver con la necesidad de que haya jueces especializados en contratos pues, según explica, en la Sección Tercera del Consejo de Estado, de la que él hace parte, manejan distintos temas, como si fuesen una especie de tribunal promiscuo, a pesar de que la seguridad jurídica reclama una entidad mucho más especializada en la resolución de conflictos asociados a la contratación pública.

“Al país hay que disciplinarlo en materia contractual; que no sean los intereses económicos los que manejen la ley de contratación, sino que la ley sea la que maneje todos esos intereses, porque de lo contrario, el presupuesto termina en manos de unos pocos contratistas. Por eso hay que luchar por la seguridad jurídica, por unos jueces especializados que tengan criterios claros y una legislación flexible que permita llevar respuestas oportunas a las necesidades de los ciudadanos mediante los contratos”, concluye.



APUESTA POR LA EFICIENCIA

Colombia Compra Eficiente se ha convertido en la piedra angular de la contratación pública del país. Además de diseñar la política del sector, opera el sistema de contratación pública y trabaja por combatir la corrupción.

La agencia de contratación pública del país, Colombia Compra Eficiente, podría definirse como una entidad joven y moderna cuyo objetivo es que los procesos de contratación del Estado sean mucho más universales, transparentes y competentes. Sin embargo, en el camino para alcanzar este propósito ha tenido que sortear distintos desafíos.

Para entender a cabalidad el rol que esta entidad desempeña en el país es clave conocer cómo opera. Colombia Compra Eficiente es una institución de orden nacional creada por el Decreto Ley 4170 de 2011 y tiene entre sus funciones principales dar lineamiento a las entidades públicas y a sus proveedores sobre

cómo contratar con el Estado de manera adecuada y para ello cuenta con circulares, manuales y guías, a las que pueden acceder los ciudadanos a través de su web.

De acuerdo con su director, Juan David Duque, durante estos siete años la agencia ha expedido 25 circulares sobre diversos temas asociados a la contratación pública, lo que a veces le dificulta al ciudadano la consulta de esta información. Por ello la entidad se ha impuesto la tarea de ‘adelgazar’ toda esta política interna que es obligatoria tanto para las entidades como los proveedores y crear una circular única que se convierta en un estándar, similar al que ya tienen entidades como la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia Financiera o la de Industria y Comercio.

Más cerca

Uno de los desafíos que ha asumido Colombia Compra Eficiente es el de acercarse más al ciudadano y para ello se ha valido de la tecnología como su principal aliado. De la mano del Ministerio de las TIC y mediante la política de gobierno digital se diseñaron tres estrategias que empiezan a ver sus frutos:



La primera fue una aplicación para celular desde la cual los usuarios pueden bajar información sobre las entidades y los proveedores, consultar indicadores y ver cómo se contrata lo público.



La segunda fue la creación de cursos virtuales diferenciados en los que las personas, de acuerdo con su perfil (ciudadano del común, proveedor, periodista, entidad pública o ente de control), pueden conocer más de cerca cómo funciona el sistema de contratación pública. Se espera que a mediados de año, más de 1.000 personas se hayan capacitado mediante estos cursos.



La tercera herramienta fue un agente virtual llamado Jota, que está entrenado para resolver cerca de 100 dudas sencillas sobre contratación pública. “La última tendencia que tienen hoy las grandes empresas es contar con inteligencia artificial para que les ayude a resolver dudas o quejas de la gente. Contamos con el primer agente virtual que se implementa en una entidad de contratación pública en el mundo. Ha sido muy exitoso porque resuelve inquietudes las 24 horas del día”, explica el director de la entidad, Juan David Duque.

“Próximamente tendremos una revisión interna en la entidad, luego estará disponible para comentarios y finalmente dispondremos de una circular más sencilla y de fácil uso para los usuarios. Lo mismo haremos con las guías y los manuales, pues la idea es que la política normativa sea muy clara y fácil de estudiar por quienes tienen algún interés en la contratación pública”, afirma Duque.

Colombia Compra Eficiente también diseña Acuerdos Marco de Precios, por medio de los cuales se convierte en una central de compras. Es decir, funciona como un intermediario contractual para la compra de bienes y servicios que se encuentran en el comercio, como computadores, servicios de tecnología, material

de intendencia de las fuerzas militares, dotaciones para funcionarios públicos, tiquetes aéreos, papelería y ferretería, entre otros. Este tipo de acuerdos permiten lograr mejores precios y resultados en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores.

“En alimentación escolar tenemos dos procesos muy exitosos con la Secretaría de Educación de Bogotá; en uno duplicamos y en otro triplicamos la participación de proveedores, lo que permite mayor transparencia y mejores condiciones de calidad. Lo que queremos ahora es regionalizar los acuerdos; ya vamos a tener el primero, que es el de combustible y permitirá que

En este momento existen en Secop II alrededor de 2.800 entidades registradas, de las cuales 230 son de orden nacional y el resto regional.

Acuerdos Marco de Precios

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios para:



Producir economías de escala.



Incrementar el poder de negociación del Estado.



Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

De acuerdo con la guía que sobre el tema desarrolló Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Marco de Precios pueden ser definidos como un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo.

cualquier estación de servicio, no importa su ubicación, haga parte de este convenio”, destaca el funcionario.

UN SISTEMA TRANSACCIONAL

Otra de las funciones más relevantes de la agencia es la de administrar el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop), que se encuentra en plena transición de Secop I a Secop II, en donde el primero se convierte en un archivo de información contractual pública y el segundo en una plataforma transaccional que permite hacer todo el proceso de contratación en línea.

Así, desde su cuenta, las entidades estatales (compradores) pueden crear y adjudicar procesos de contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. Los proveedores, por su parte, también tienen la posibilidad de tener su propia cuenta, encontrar oportunidades de negocio, hacer seguimiento a los procesos y enviar observaciones y ofertas.

El Secop II permite que todo el proceso se haga de cara a los proveedores, al ciudadano, a los entes de control y a los medios de comunicación, para que exista mayor interacción de todos estos actores con la compra pública.

Según información de Colombia Compra Eficiente, en este momento existen en Secop II alrededor de 2.800 entidades registradas, de las cuales 230 son de orden nacional y el resto regional. En cuanto a los proveedores, ya hay cerca de 150.000 inscritos en esta plataforma. A partir de 2019 todas las entidades públicas deberán realizar los procesos de contratación a través de este sistema transaccional.

CONTRA LA CORRUPCIÓN

En 2017 el Estado gastó cerca de \$100,5 billones en contratación. De acuerdo con Colombia Compra Eficiente, uno de cada tres contratos estatales se realiza por Secop II. El objetivo es que antes de que la inscripción en la plataforma sea obligatoria para todas las entidades, la totalidad de los contratos se efectúen por esta vía.

“Todavía falta trabajo por hacer en muchos procesos, pero el Secop es una de las herramientas con las que cuenta la agencia para combatir la corrupción, pues aquellos procesos que tienen un solo proponente son los que generan dudas y suspicacias en la opinión pública. Lo que queremos es que todos los procesos públicos sean abiertos y participativos y den tranquilidad a aquellos que pierden; que sepan que si esto ocurrió es porque no fueron la mejor

“La idea es que la política normativa sea muy clara y fácil de estudiar por quienes tienen algún interés en la contratación pública”, afirma Juan David Duque.



oferta y no porque se quiso favorecer a alguien más”, dice Duque.

Para ello, el sistema brinda la posibilidad de presentar observaciones, de tal manera que se vuelve transparente y abierto hacia el ciudadano, los medios, las veedurías públicas y los entes de control. Por eso Duque hace un llamado a todos estos actores para que sean participativos dentro del sistema de compra pública.

Así mismo, mediante políticas, guías y manuales, Colombia Compra Eficiente apoya a las entidades para que sepan cómo resolver problemas de corrupción cuando se presenten, así como a los proveedores cuando sospechen que un proceso de contratación no se está desarrollando de manera transparente.

Adicionalmente, la entrada en vigencia de la Ley 1882 de 2018 le creó una nueva función a Colombia Compra Eficiente, que fue la de reglamentar los pliegos tipo definidos por el gobierno nacional en los procesos de obra, interventoría y diseño. Debido a la urgencia que tenía el Ministerio de Transporte de contratar a tiempo, con buenos estándares y mejores condiciones todos los recursos que estaban destinados para las vías terciarias para la paz, el proceso se inició con este sector.

“Si nosotros revisamos hoy un proceso que abre el Invías, este puede tener hasta 70 proponentes. Sin embargo, cuando hacemos el mismo ejercicio en las regiones tenemos que el 86% de los procesos de obra pública tienen un solo proponente; son contratos

La Ley 1882 de 2018 creó una nueva función a Colombia Compra Eficiente que fue la de reglamentar los pliegos tipo.

Por medio de
políticas, guías
y manuales,
**Colombia
Compra Eficiente**
apoya a las
entidades para
que sepan
cómo resolver
problemas de
corrupción.



que están destinados, que tienen nombre propio desde el día que se crean. Ese es el fin que busca la ley; acabar con esa práctica ilegal y corrupta que estaban teniendo muchas entidades y lograr que se contrate en realidad al mejor proponente, señala.

La agencia tenía plazo hasta el pasado 15 de julio para expedir la reglamentación de estos pliegos tipo, de los cuales ya cuenta con los borradores que serán presentados en las regiones para recibir observaciones. Después de que se publiquen los primeros pliegos, seguramente se su-

marán otros sectores interesados en contar con condiciones más claras y transparentes para este tipo de contratos.

LO QUE VIENE

Juan David Duque hace un balance de lo que ha significado la creación de Colombia Compra Eficiente para la contratación pública del país, de los logros que ha tenido en materia de transparencia y eficacia, que facilitan los procesos contractuales al interior de las entidades públicas y le dan la tranquilidad al ciudadano de que se

están haciendo las cosas de la mejor manera. El directivo es consciente de que a pesar de los logros, aún falta mucho por hacer.

“Colombia Compra Eficiente cumple con los más altos estándares internacionales, aunque todavía falta mucho trabajo: El Secop deberá crecer e incorporar la factura y el pago electrónico. También deberá brindar a los proveedores la posibilidad de utilizar todos los datos y la información del sistema para desarrollar estrategias de inteligencia de negocios, al mismo tiempo que las entidades puedan tomar decisio-



Pymes y contratación

El Estado se ha convertido en un cliente atractivo para las pequeñas y medianas empresas. Muestra de ello es que hoy el 40% de los contratos públicos se realizan con este tipo de organizaciones.

Si bien los procesos para promover a las mipymes no se encuentran dentro de los que promueve directamente Colombia Compra Eficiente, la entidad lanzó una guía para que las mipymes sepan que tienen derecho a realizar comercialización de facturas con las entidades públicas y así aliviar sus problemas de liquidez.

Esta entidad también espera que antes de que se acabe el gobierno actual, las mipymes puedan contar con tarifas preferenciales en las cámaras de comercio para el registro único de proponentes, de tal manera que cada vez más empresas de este tipo puedan ver en lo público el lugar ideal para hacer negocios.

nes desde lo público para saber cómo resuelven sus necesidades”, prevé.

Además, cuando el Secop II sea obligatorio, Colombia Compra Eficiente será la primera entidad de Latinoamérica en implementar en su totalidad el sistema, lo que implica una gran responsabilidad. Duque afirma que es necesario incrementar el número de Acuerdos Marco de Precios, dado que esto unificará términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios y le permitirá a las entidades contar con inventarios más flexibles.

Así mismo, la agencia deberá lograr cumplir con las expectativas de los organismos internacionales y realizar las modificaciones legales que se requieran para que la entidad madure y crezca.

“Iniciamos un trabajo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Banco Mundial para hacer una revisión de las metodologías de la contratación pública en el país, para llegar a un estándar en el cual los créditos otorgados por el BID puedan utili-

zar las normas colombianas cuando existan recursos de esta institución. Ese sería el primer estándar a nivel mundial que cumple un país”, destaca.

El análisis de esta metodología permitiría identificar qué modificaciones debería realizar el país en materia de contratación para cumplir con todas las expectativas de la OCDE y de los bancos multilaterales. Duque prevé que de este ejercicio también saldrá un análisis para el nuevo gobierno sobre qué tan necesaria es una reforma a la ley de contratación.



Proceso disciplinario

De acuerdo con la Procuraduría General de la Nación, existen dos tipos de procedimiento disciplinario: el verbal que se surte en audiencias, a partir del auto que ordena la aplicación de este y en el que se formulan los cargos y se cita a audiencia. El ordinario, por su parte, es un proceso escrito en el que se agotan más etapas procesales.

Hay varias formas de iniciar una acción disciplinaria:	Cuando se realiza mediante una QUEJA , se surte el siguiente proceso:
-De oficio: iniciativa de la autoridad disciplinaria para adelantar investigaciones de comportamientos que pueden constituir una falta disciplinaria. -Por informe: cualquier funcionario que da cuenta de presuntos comportamientos disciplinables de servidores públicos. -Queja: formulada por cualquier persona. -Por anónimo: siempre que amerite credibilidad y contenga un medio probatorio que permita comprobar la falta disciplinaria.	1. Se radica la queja por ventanilla, vía web o con un informe al servidor público. 2. Se sistematiza la queja. 3. Se le da una valoración y un número de expediente. 4. Se crea un expediente 5. Pasa a archivo a espera de reparto. 6. Reunión y reparto urgente. 7. Se reparten los expedientes a los operadores. 8. Se desarrolla el debido proceso y se garantiza el derecho a la defensa. 9. Se culmina en primera instancia con fallo disciplinario, sancionatorio o absolutorio o con una decisión de terminación y archivo definitivo de la investigación. 10. Si la decisión es apelada, pasa a segunda instancia para ser resuelta por el funcionario competente.

Cuando un funcionario público no cumple con sus obligaciones, transgrede sus prohibiciones o ejerce inadecuadamente sus derechos incurre en responsabilidades de distinta índole. Por ejemplo, cuando participa en procesos contractuales es responsable penalmente ante una celebración indebida de contratos, según lo estipula el Código Penal en los artículos del 408 AL 410-A.

Los servidores públicos también deben responder fiscalmente ante la Contraloría General de la Nación cuando han malversado o extraviado dineros públicos, como consecuencia de una inadecuada gestión fiscal. En ese caso, el objetivo es que el Estado recupere los dineros sustraídos del erario y se puedan resarcir los daños al patrimonio público.

La Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva es la encargada de dirigir los procesos de responsabilidad que surgen producto del ejercicio de la vigilancia fiscal, de las denuncias presentadas o de informes de otras entidades de control y supervisión.

“Los informes de auditoría y el proceso auditor generan hallazgos con incidencia fiscal y estos llegan para conocimiento de los operadores jurídico fiscales”, explica Soraya Vargas, contralora delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva.



FUNCIONARIOS, OBLIGADOS A PAGAR

En la contratación estatal, los servidores públicos son responsables penal, social, civil, fiscal y disciplinariamente frente a sus actuaciones.

Vargas subraya que el proceso de responsabilidad fiscal se desarrolla con base en principios generales consagrados en la Constitución Política y en la ley, entre los que se encuentran la economía, la celeridad, la eficacia, la imparcialidad, la publicidad, la equidad y la valoración de costos ambientales.

Es importante tener en cuenta que la responsabilidad fiscal está compuesta por una conducta dolosa o culposa que realiza la gestión pública, un daño patrimonial al Estado y la relación causal entre ambos.

Trimestralmente la Contraloría Delegada publica un boletín con los nombres de las personas naturales o jurídicas que han sido halladas responsables fiscales por la Contraloría General de la República y las contralorías departamentales, municipales y distritales.

ANTE LA PROCURADURÍA

En el ámbito de la responsabilidad disciplinaria, es la Procuraduría General de la Nación la encargada de iniciar, adelantar y fallar las investigaciones contra los servidores públicos y contra los particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros del Estado, según lo establecido en el Código Único Disciplinario o Ley 734 de 2002.

Según los artículos 23 y 50 de la Ley 734 de 2002, una falta disciplinaria es toda conducta o comportamiento del servidor público o del particular que ejerce

funciones públicas, en la que por acción u omisión, se incurre en el incumplimiento de deberes funcionales sin justificación alguna o sin estar amparado por una causal de exclusión.

En ese orden de ideas, un servidor público puede ser sancionado por la Procuraduría General de la Nación, las personerías municipales o las oficinas de control interno disciplinario, si incumple los deberes funcionales, infringe prohibiciones o viola el régimen de inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos y conflictos de intereses.

Por otra parte, son destinatarios de la ley disciplinaria quienes hayan sido elegidos por elección popular, como el alcalde o el gobernador; los nombrados mediante actos administrativos como ministros, secretarios, directores, incluso los que son designados provisional o temporalmente; los trabajadores oficiales, y los contratistas con funciones públicas o que manejen recursos públicos.

El control disciplinario interno busca conocer, evaluar y decidir dentro de los términos de ley los procesos a través de la investigación que se adelanta mediante el procedimiento verbal u ordinario para determinar la responsabilidad disciplinaria de los servidores y ex servidores públicos que atenten contra el ejercicio de la función pública y tiene potestad sancionatoria.



Pese a las sanciones, la corrupción continúa siendo uno de los principales problemas que afrontan las entidades públicas.

Póliza de responsabilidad civil

Según Fasecolda el seguro de responsabilidad civil para servidores públicos es una de las herramientas con las que cuentan las entidades públicas para proteger su patrimonio, con ocasión de los daños que puedan generar sus funcionarios a terceros o a la entidad misma, siempre y cuando estos sean causados en el ejercicio de las funciones propias del puesto.

La póliza está dirigida principalmente a cargos de alta responsabilidad, tales como los directivos, pero no está limitada a estos y serán las entidades u organismos cubiertos quienes contraten el seguro.

“Al contar con una cobertura de responsabilidad civil, el asegurado no pagará con su propio dinero los daños que genere, sino que será la aseguradora a quien desplazó ese riesgo, la que responda ante una posible víctima”, explica Fasecolda.

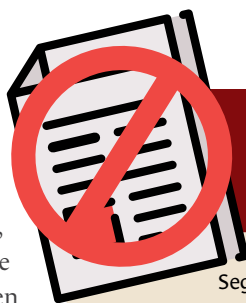
El costo de una póliza de responsabilidad civil para trabajadores estatales se fija en función de variables como el valor asegurado, que se define por la valoración de las posibles pérdidas patrimoniales que sufra la entidad como consecuencia de una mala decisión de un funcionario, así como por la vigencia del riesgo, entre otros.

Cuando un funcionario comete una falta leve como, por ejemplo, incumplir su horario de trabajo, la sanción puede ser una amonestación en la hoja de vida y multa de 10 a 180 días de salario. Si la falta es grave, puede haber suspensión de 1 a 12 meses o incluso inhabilidad especial de 11 a 12 meses. Pero si la falta es gravísima, puede haber suspensión más inhabilidad especial de 1 a 12 meses e incluso se puede presentar destitución más inhabilidad general.

EN LO CIVIL

Una de las obligaciones que debe cumplir cualquier funcionario público cuando en desarrollo de sus actividades cause perjuicios al Estado es la responsabilidad civil, que ha sido concebida como un mecanismo judicial que la Constitución y la ley le otorgan a la administración pública para obtener de sus servidores el reintegro de la indemnización que han debido reconocer a los particulares debido a una condena de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, por los daños causados en el ejercicio de funciones públicas.

De acuerdo con el doctor en derecho público y profesor de la Universidad de los Andes, Gustavo Arnulfo Quintero, cuando se habla de responsabilidad civil, se hace referencia a la obligación que tiene el funcionario público de pagar con sus propios recursos las actuaciones que, según el Artículo 90 de la Constitución Política de Colombia, se hayan realizado con culpa grave o dolo.



Los artículos 5º y 6º de la Ley 678 de 2001 definen una conducta como dolosa cuando “el agente del Estado quiere la realización de un hecho ajeno a las finalidades del servicio del Estado”, como por ejemplo cuando obra con desviación de poder, expide un acto administrativo con vicios en su motivación, o expide una resolución, el auto o sentencia manifestamente contrario al derecho en un proceso judicial.

Por su parte, se habla de una culpa grave cuando “el daño es consecuencia de una infracción directa a la Constitución o a la ley o de una inexcusable omisión o extralimitación en el ejercicio de las funciones”. Esto ocurre cuando hay una violación manifiesta de las normas de derecho, se presenta una omisión de las formas sustanciales o de la esencia para la validez de los actos administrativos o se viola el debido proceso, entre otros.

Quintero subraya que cuando se habla de responsabilidad civil, las sanciones son de orden pecuniario, es decir que el funcionario solo está obligado a pagar una indemnización de perjuicios. Cuando los daños causados por el servidor público se han dado por omisión o ignorancia, este puede cubrirlos con una póliza.

CORRUPCIÓN, DOLOR DE CABEZA

Pese a las sanciones, la corrupción continúa siendo uno de los principales problemas que afrontan las entidades públicas. Según el más reciente Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, elaborado por Transparencia por Colombia –capítulo nacional de la ONG Transparencia Internacional– ninguna de las 167 entidades nacionales, departamentales y locales evaluadas clasificó en nivel bajo de riesgo de corrupción. Por el contrario, la gran mayoría se ubicó en riesgo alto y muy alto.

De acuerdo con el informe, en estos rangos quedaron 60% de las 28 alcaldías, el 50% de las 32 contralorías departamentales, el 40% de las gobernaciones y el 19% de las entidades nacionales evaluadas.

Para Transparencia por Colombia, la corrupción se expresa en el control que esta tiene sobre los procesos claves de la gestión administrativa, tales como la contratación y el empleo público.

Según el informe, en el nivel nacional la contratación directa es del 74%, en el departamental, del 59%, y en el municipal, del 41%. Por eso concluye que los resultados confirman que a pesar de los avances e innovaciones normativas e institucionales, estos no han sido suficientes para acabar con las malas prácticas en los procesos de la gestión pública.

DELITOS DE CELEBRACIÓN INDEBIDA DE CONTRATOS

Según explica el Consejero de Estado, Jaime Orlando Santofimio Gamboa, el Código Penal, en los artículos del 408 al 410 A, habla de los delitos de celebración indebida de contratos y sus respectivas sanciones:

Artículo 408: Violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades (modificado por el artículo 33, Ley 1474 de 2011). “El servidor público que en ejercicio de sus funciones intervenga en la tramitación, aprobación o celebración de un contrato con violación al régimen legal o a lo dispuesto en normas constitucionales, sobre inhabilidades o incompatibilidades (...)”.

Sanción: Prisión de 64 a 216 meses, multa de 66,66 a 300 smmlv.

Inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de 80 a 216 meses.

Artículo 409: Interés indebido en la celebración de contratos (modificado por el artículo 33, Ley 1474 de 2011). “El servidor público que se interese en provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o sus funciones (...)”.

Sanción: Prisión de 64 a 216 meses, multa de 66,66 a 300 smmlv.

Inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de 80 a 216 meses.

Artículo 410: Contrato sin cumplimiento de requisitos legales. (modificado por el artículo 33, Ley 1474 de 2011). “El servidor público que por razón del ejercicio de sus funciones tramite contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos (...)”.

Sanción: Prisión de 64 a 216 meses, multa de 66,66 a 300 smmlv.

Inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de 80 a 216 meses.

Artículo 410-A: Acuerdos restrictivos de la competencia (adicionado por el artículo 27, Ley 1474 de 2011). “La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410-A el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual incurrirá en (...)”.

Sanción: Prisión de 6 a 12 años y multa de 200 a 1.000 smmlv.

Inhabilitación para contratar con entidades estatales por 8 años.

“El que en su condición de delator o clemente, mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilitación para contratar con entidades por 5 años”.

LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Cerca de la mitad de los municipios de Colombia está en riesgo de desastres naturales como avalanchas o inundaciones por el cambio climático, que podrían dejar cientos de muertos y causar daños a la infraestructura, según lo ha advertido el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).

Hace un año el país ya fue testigo de este tipo de desastres cuando murieron 328 personas y otras 69 resultaron desaparecidas en Mocoa, como consecuencia del desbordamiento de tres ríos que provocaron un deslave en la capital del Putumayo y una de las peores tragedias naturales en la historia reciente del país.

De acuerdo con el IDEAM, el cambio climático es un problema intensificado por las actividades humanas de producción, extracción, consumo y asentamiento que generan mayores cantidades de gases de efecto invernadero que se acumulan en la atmósfera, modificando el clima del planeta, causando un deterioro en la calidad de vida de las personas alrededor del mundo, por el aumento en la frecuencia y la magnitud de los eventos climáticos extremos.

Por eso, una de las grandes responsabilidades que tiene el Estado colombiano es el diseño y puesta

en marcha de políticas contra el cambio climático, así como la implementación y cumplimiento de los acuerdos internacionales que sobre la materia ha suscrito el país.

Colombia hace parte de los 195 países miembros de Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, que entró en vigor en 1994, y en donde cada país ha adquirido el compromiso de entregar reportes periódicos que informen sus acciones para enfrentarlo. Estos reportes son llamados Comunicaciones Nacionales de Cambio Climático.

En 2016 el país presentó la tercera y más reciente versión de este reporte en el que se pudieron identificar, por ejemplo, que Antioquia, Meta, Caquetá, Valle del Cauca y Santander son los departamentos del país con mayores emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI). Así mismo, este informe concluyó que el sector que más aumentó sus emisiones en los últimos 20 años fue la industria manufacturera, mientras que el forestal es el que más emisiones produce, con el 36% (la deforestación aporta 69 millones de toneladas de CO₂).

Para obtener el inventario de GEI, se tuvieron en cuenta cuatro grandes grupos: energía; agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra; procesos industriales

Uno de los grandes desafíos que tiene el gobierno nacional es la implementación de acciones que permitan reducir la emisión de gases de efecto invernadero y avanzar en la ofensiva contra el cambio climático.



¿Qué es el Acuerdo de París?



Es un convenio dentro del marco de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, que establece medidas para la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), a través de la mitigación, adaptación y resiliencia de los ecosistemas a efectos del calentamiento global.

El Acuerdo de París fue negociado por 195 países durante la XXI Conferencia sobre Cambio Climático (COP 21), adoptado el 12 de diciembre de 2015 y abierto para firma el 22 de abril de 2016 para celebrar el Día de la Tierra. Hasta el momento ha sido ratificado por 169 naciones, entre ellas Colombia.

Sobre este acuerdo, es importante tener en cuenta que:

y usos de productos y finalmente, residuos. En tanto que los ocho sectores evaluados fueron, minas y energía, industrias manufactureras, transporte, residencial, comercial, agropecuario, forestal y saneamiento.

De acuerdo con el MADS, este informe, único en América Latina, es una herramienta fundamental para la toma de decisiones a nivel territorial y permitirá que Colombia logre cumplir las metas propuestas en el Acuerdo de París, un tratado firmado durante la 21ª Conferencia de las Partes de la Convención de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP21), que establece medidas para la reducción de emisiones de GEI, a través de la mitigación, adaptación y resiliencia de los ecosistemas a efectos del calentamiento global.

LA POLÍTICA

Otra de las medidas que ha tomado el país para avanzar en el cumplimiento del Acuerdo de París es el diseño e implementación de la Política Nacional de Cambio Climático, que ha sido definida por el MADS como la carta de navegación que orienta toda la gestión del cambio climático en el país y le permitirá avanzar por la senda de desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.

1. Su principal objetivo es contener el aumento de la temperatura por debajo de los 2°C, respecto a la era preindustrial, y seguir esforzándose por limitar este aumento a 1,5°C, aunque muchos expertos dudan de que se pueda lograr.
2. Este año, los expertos del Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC) presentarán un informe en el que afirman que es necesario reducir las emisiones entre un 40% y un 70% entre los años 2010 y 2050 para permanecer por debajo de los 2°C.
3. El acuerdo no especifica metas obligatorias a cada país, como sí lo hace el Protocolo de Kioto. Cada cual se fija a sí mismo sus propios objetivos de reducción de emisiones para 2025 ó 2030.
4. La primera revisión obligatoria del acuerdo está prevista para 2025. No obstante, los países signatarios deben comunicar para 2020 su estrategia de desarrollo para la emisión de baja cantidad de dióxido de carbono para 2050.
5. El acuerdo de París también prevé que los países rindan cuentas de las acciones programadas y de sus resultados. No obstante, se ha solicitado cierta flexibilidad para algunos países, especialmente los más pobres.
6. Los países tienen hasta la COP24, prevista del 3 al 14 de diciembre de este año, en Katowice (Polonia), para ponerse de acuerdo sobre varios temas que todavía están en el aire, como las reglas precisas en materia de transparencia.
7. Se espera que la aplicabilidad del Acuerdo de París empiece en 2020, cuando finaliza la vigencia del Protocolo de Kioto.

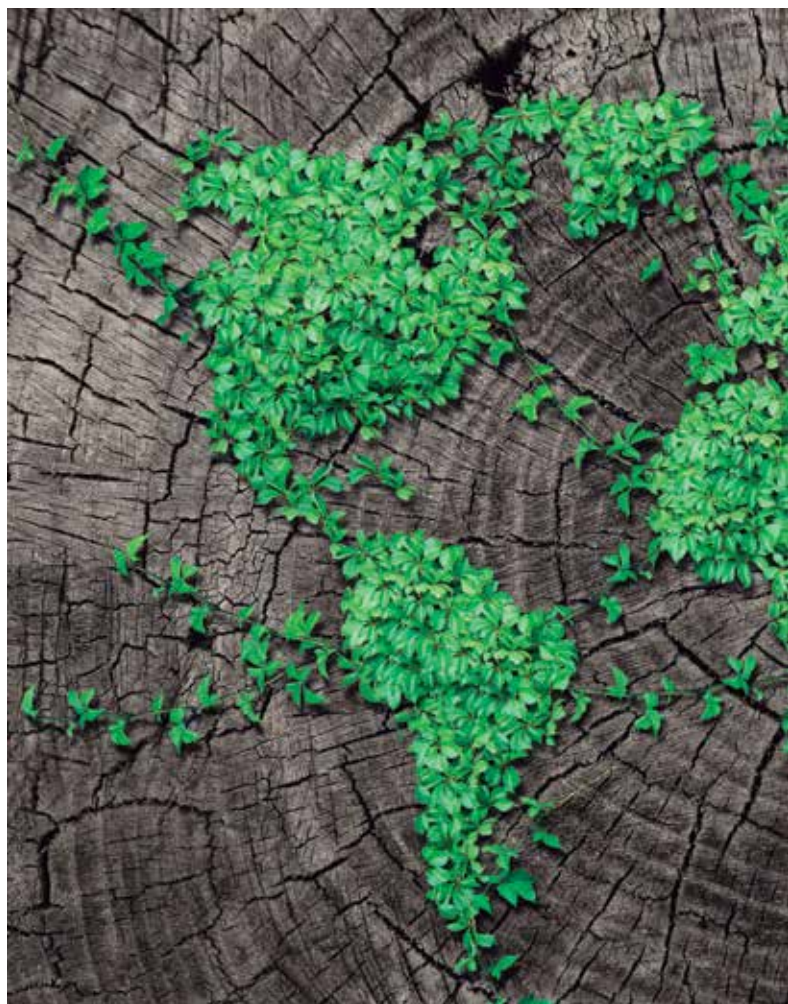
Antioquia, Meta,
Caquetá, Valle
del Cauca y
Santander son los
departamentos
con mayores
emisiones de
Gases Efecto
Invernadero (GEI).



POLÍTICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

De acuerdo con el Gobierno Nacional, el objetivo principal de esta política es “incorporar la gestión del cambio climático en las decisiones públicas y privadas para avanzar en una senda de desarrollo resiliente al clima y baja en carbono, que reduzca los riesgos del cambio climático y permita aprovechar las oportunidades que el cambio climático genera”. Se espera que a largo plazo el país sea carbono neutral.

Dicha política fue lanzada en junio de 2017 y articula varios esfuerzos que se habían venido implementando frente a la gestión del cambio climático, como el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono y la Estrategia Nacional de Reducción de



las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación forestal. También recoge otras iniciativas como la Estrategia nacional de financiamiento climático, el Plan nacional de gestión de riesgo de desastres y la Estrategia de protección financiera frente a desastres.

“Hoy cuando ya se ha establecido la política de manera formal, el reto que sigue es implementar las acciones que se han definido, hacer seguimiento a sus avances y evaluar en el corto, mediano y largo plazo sus logros para consolidar sus apuestas estratégicas”, afirma Mariana Rojas, directora de Cambio Climático del MADS.

PRESENTE Y FUTURO

Los resultados de las iniciativas que sobre cambio climático se vienen adelantando serán compartidos en noviembre de este año en Katowice, Polonia, durante la 24ª Conferencia de las Partes de la Convención de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

ACCIONES EN LAS REGIONES

Los nodos regionales de cambio climático (Amazonas, Orinoquía, Centro Oriente Andino, Norandino, Eje Cafetero, Antioquía, Caribe e Insular, Pacífico Norte y Pacífico Sur), concebidos como grupos regionales interinstitucionales e interdisciplinarios de trabajo conformados por profesionales de entidades públicas y privadas y articulados por el MADS, que promueven acciones de adaptación al cambio climático y mitigación de emisiones nacionales de gases de efecto invernadero.

Mariana Rojas, directora de Cambio Climático del MADS, resalta que en el ámbito regional y local se ha venido incorporando desde hace varios años el tema de cambio climático dentro de sus prioridades. Entre las iniciativas que se llevan a cabo se encuentran:

Los planes de desarrollo de los departamentos, municipios y distritos y los **planes de acción** de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) han incluido el tema de manera explícita e importante.

Los planes de gestión de cambio climático, que identifican, evalúan y recomiendan medidas y acciones de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero y de adaptación al cambio climático, conciliando la información técnica, la realidad y las experiencias locales. Actualmente el país cuenta con 23.

tico (COP 24), dado que todas aportan al gran objetivo que se ha impuesto el país de reducir en un 20% las emisiones de Gases de Efecto Invernadero proyectadas a 2030 y un 10% adicional, sujeto al apoyo internacional.

“Colombia continuará con su agenda de diálogos con otros países para establecer la forma de implementación de los compromisos que pactaron en el marco del Acuerdo de París y convertirlos en los lineamientos o guías para que todos los países comiencen su implementación”, explica Giovanni Pabón, coordinador del área de Mitigación de la Dirección de Cambio Climático del MADS.

De acuerdo con Pabón, el país también se ha comprometido este 2018 a seguir avanzando en la implementación de todos los sistemas de monitoreo y verificación, que serán los que darán cuenta del cumplimiento de los compromisos asumidos en el Acuerdo de París.

En lo que resta del año, Colombia también continuará liderando los temas de mitigación dentro del grupo de países pertenecientes a la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe (AILAC), que comparten intereses y posiciones en materia de cambio climático.

“No solo estamos hablando de mejorar los temas de cambio climático, sino que el Acuerdo de París influye en todas las instancias de la sociedad y la economía nacional: para reducción de la pobreza, para mejora de nuestra economía y los temas de competitividad, teniendo en cuenta el marco ambiental que se plantea en el Acuerdo”, resalta Pabón.

POR LA TRANSPARENCIA

El Procurador Delegado para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad, Wilson Alejandro Martínez, habla sobre el trabajo que los distintos entes de control vienen adelantando para proteger los recursos públicos y los desafíos que encara desde su nuevo cargo.

El ex vicefiscal General de la Nación, Wilson Alejandro Martínez, acaba de asumir un nuevo reto en su meteórica carrera: liderar la recientemente creada Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad, en donde tendrá la tarea de promover la recuperación de los recursos públicos y fomentar el cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Martínez, quien además ha sido consultor del Banco Mundial y profesor universitario, es abogado de la Universidad del Rosario, con doctorado en derecho penal y ciencias penales de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, España.

R.E: ¿Es la corrupción el principal problema que aqueja a Colombia?

W.M: la corrupción siempre ha existido, lo que pasa es que ahora es un problema global. Lo que hemos visto desde la mitad del siglo XX hacia acá es que este flagelo ha venido expandiéndose, es más estructurado y organizado. Por eso hablamos de macro corrupción, porque ya no es una persona que comete un delito en particular, sino estructuras que operan en distintos países de la región.

Son empresas dedicadas a corroer los aparatos estatales, particularmente en temas

electorales, aduaneros, de tributos y contratación pública, que además tienen una interacción negativa con otros delitos, lo que genera un gran desafío, porque los Estados nacionales tienen unas limitaciones en términos de jurisdicción y atacar este tipo de fenómenos es muy complicado, debido a que los mecanismos de asistencia y cooperación internacional están muy rezagados.

R.E: ¿Qué ha hecho Colombia para atacar este flagelo?

W.M: el país es suscriptor de las tres grandes convenciones contra la corrupción: la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción; la Convención Interamericana contra la Corrupción, que es la más antigua y hace parte del Sistema Interamericano de Justicia, y la Convención de la OCDE contra el soborno activo transnacional. Las tres generan estándares internacionales muy similares y Colombia sabe que para mantenerse en escenarios internacionales debe cumplirlos. Para ello, Colombia ha tenido que realizar ajustes desde el punto de vista jurídico, institucional y económico. Se ha avanzado bastante, pero todavía falta un camino por recorrer.

R.E: ¿Cuáles han sido los principales avances que Colombia ha hecho para

proteger sus recursos públicos y avanzar en transparencia?

W.M: se han presentado muchos, pero quizás uno de los más importantes ha sido la creación de un Estatuto Anticorrupción, la Ley 1474 de 2011, que introdujo reformas en lo penal, lo disciplinario y lo fiscal. Colombia cuenta con un régimen de lucha contra la corrupción holístico, que tiene un régimen de prevención y otro de represión. En el primero, tenemos un régimen para el sector público y otro para el sector privado. Y en el segundo, tenemos los regímenes penal, disciplinario y fiscal. Cada uno de estos tiene en la base una serie de instituciones que son las que los hacen operacionales.

En lo preventivo, por ejemplo, está la Secretaría de Transparencia, las Comisiones regionales y nacionales de moralización, la Procuraduría General de la Nación y el Departamento Administrativo de la Función Pública. Y en lo represivo se encuentran la Fiscalía, la Contraloría, la Procuraduría y la Policía Nacional, entre otras. Todo este engranaje ha surgido en los últimos 15 años, para poder cumplir con los estándares internacionales que se derivan de las tres convenciones de las que hablamos anteriormente.

R.E: ¿Por qué a pesar de todo este engranaje, algunas regiones se



encuentran rezagadas en materia de lucha contra la corrupción?

W.M: el problema en Colombia de la regionalización, la descentralización y la desconcentración no es jurídico ni institucional, sino económico. A nivel regional, en los departamentos y municipios existen las instituciones y el marco jurídico que les permite operar. El inconveniente es que no cuentan con los recursos suficientes para atender el desafío que tienen por delante y tener el mismo nivel de efectividad que una autoridad del nivel central.

R.E: Aunque usted se vinculó a la Procuraduría desde el año pasado, como Procurador delegado para la vigilancia judicial y la policía judicial, hace pocos meses asumió un nuevo desafío, ¿de qué se trata?

W.M: desde el 2 de mayo de este año lidero la Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad. Esta

Uno de los avances más importantes ha sido la creación de un Estatuto Anticorrupción, la Ley 1474 de 2011, que introdujo reformas en lo penal, lo disciplinario y lo fiscal.



nueva delegada tiene tres misiones fundamentales: promover la recuperación de los recursos públicos producto de la corrupción, impulsar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y promover la implementación de planes anticorrupción y de atención al ciudadano, que cumplan con los estándares de gestión de riesgo internacionales en Colombia por parte de todas las entidades públicas.

Para eso nos dieron dos facultades: una de vigilancia preventiva, con lo cual nosotros llegamos a las entidades públicas, hacemos unas evaluaciones, diagnosticamos en qué grado de cumplimiento o incumplimiento se encuentran, identificamos oportunidades de mejoramiento y apoyamos a las entidades para que cumplan la ley. La otra facultad es disciplinaria, cuando las entidades son renuentes al cumplimiento de la norma, a pesar de que nosotros hemos llegado y los hemos apoyado. En ese momento, podemos iniciar procesos disciplinarios contra los directores, jefes de planeación o jefes de oficina de control interno, entre otros.

R.E: ¿Cómo empezarán a desarrollar este trabajo?

W.M: nosotros tenemos un universo de 68.000 vigilados, de los cuales 9.000 son entidades públicas y el resto son sujetos particulares que por alguna disposición legal tienen obligaciones en materia de transparencia.

A estos vigilados les aplicamos una metodología especial que nos permite medirlos y asignar un score de riesgo. De esta manera, tomamos a los que están en

los niveles más críticos y en función de nuestras capacidades institucionales hacemos un corte. Así seleccionamos a quiénes vamos a empezar a vigilar.

R.E: ¿Ya han identificado cuáles son las entidades que se encuentran en estado crítico?

W.M: en junio iniciamos un proceso de vigilancia preventiva sobre 79 entidades y en lo que va corrido de julio llevamos 71. Los resultados están en proceso de publicación y son confidenciales hasta que el Procurador General de la Nación decida hacerlos públicos. Sin embargo, es importante tener en cuenta que el indicador no dice si una entidad cumple o no con la ley, sino que nos genera una alarma para que revisemos qué está pasando en esa institución.

Ahora, los indicadores no son perfectos y nosotros hemos iniciado un proceso de contratación con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para hacerles un mantenimiento perfectivo. Queremos migrar hacia un modelo dinámico, que permita tener indicadores actualizados, quizá la inteligencia artificial pueda convertirse en una aliada en este proceso.

R.E: ¿Cuáles son las metas para el cierre de 2018?

W.M: uno de los puntos en los que estamos trabajando con Planeación es el ajuste de las metas en el Plan Estratégico Institucional que la Procuraduría fijó el año pasado. De todas maneras, esperamos capacitar a 400 servidores públicos a nivel nacional en materia de transparencia e integridad antes de que termine el año. La idea es llegar como mínimo a 500 entidades vigiladas por esta delegada de aquí a diciembre.

R.E: ¿Cuáles son los retos que tienen para el próximo año?

W.M: tenemos muchos desafíos para el año entrante, pero el más grande es avanzar en proyectos de articulación con la sociedad civil, pues es la única manera en que podemos llegar a todos los vigilados. Para ello, la Procuraduría tendrá que hacer un esfuerzo importante para ver cómo apoya a estas organizaciones ((ONG, veedurías ciudadanas, corporaciones regionales y líderes regionales en territorios apartados) para que se fortalezcan.

A close-up photograph showing several hands in business attire signing a document. One hand is holding a pen and writing, while others are pointing or resting on the paper. The background is blurred, showing what appears to be an office setting with windows.

TRANSFERIR EL RIESGO

Los reaseguradores juegan un papel fundamental en el aseguramiento de los contratos estatales porque brindan respaldo y capacidad de absorción de riesgos al mercado local.

Aunque la figura del reaseguro usualmente se asocia más con la cobertura de riesgos de carácter catastrófico, como aquellos ocasionados por la naturaleza, también juega un papel clave en la transferencia de riesgo en otros ramos, como el de la contratación pública.

De acuerdo con la Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda), el mercado reasegurador participa de la contratación estatal a través de las aseguradoras, que son las únicas facultadas para celebrar contratos de seguro en Colombia.

“Por regla general, las aseguradoras ceden parte de sus riesgos a través de contratos con sus reaseguradores. Dependiendo de la tipología del riesgo, su cuantía o sus cualidades especiales, las aseguradoras negocian con las reaseguradoras la participación de estas en los diferentes riesgos”, explica esta entidad.

Durante 2017 el sector reasegurador presentó pérdidas a escala mundial por US\$136.000 millones, debido a las catástrofes meteorológicas ocurridas en Australia, México, El Caribe y Estados Unidos, entre otros países. No obstante, los reaseguradores tradicionales se han mantenido capitalizados y la capacidad del mercado de los valores vinculados a seguros ha crecido hasta US\$75.000 millones, de acuerdo con un informe de Willis Re.

En Colombia existen por los menos 10 oficinas de representación de compañías de reaseguros del exterior, entre las que se encuentran Hannover Re, Múnich Re, Swiss de Colombia, Markel International Insurance Company Limited y Terra Brasis Resseguros.

Nuestro país resulta un mercado atractivo pues se trata de una de las principales economías de Latinoamérica, en la que el margen de crecimiento de la industria aseguradora es muy amplio, dado que el sector representa solo el 2,8% del PIB, lo que significa una oportunidad grande para los reaseguradores.



El contrato de reaseguro

De acuerdo con Fasecolda, el reaseguro es un contrato en el que la parte cedente o asegurador directo transfiere al reasegurador o cesionario todos o algunos de los riesgos resultantes de su operación directa como asegurador.

La protección que se contrata tiene un costo que se denomina prima o tasa, que se calcula de acuerdo con los principios técnicos de la actividad aseguradora. Esta tasa permite que en el momento en que se presente un siniestro el reasegurador cuente con los recursos requeridos para indemnizar al asegurador las pérdidas que se encuentre obligado a resarcir a uno o varios de sus clientes directos.

FUNCIONES DEL REASEGURO

Según Sonia Galvis Segura, chief Underwriting Officer de la reaseguradora Markel International Insurance Company Limited en Colombia, “el reaseguro opera como un sistema vertical de transferencia de riesgos, nivelando los valores asegurados expuestos, haciendo posible la uniformidad cuantitativa de la cartera y, al mismo tiempo, facilitando al asegurador emitir pólizas con valores asegurados cuantiosos que bien podrían superar su propio patrimonio”.

La principal función del reaseguro es otorgar una protección a los estados financieros de los aseguradores, sin importar si se trata de riesgos catastróficos o de exposiciones provenientes de riesgos individuales.

Esta herramienta también les permite a los aseguradores lograr la uniformidad cuantitativa de sus carteras, al ceder los picos de las mismas, lo que les da la posi-

bilidad de controlar la volatilidad de los resultados, permitiendo que los principios técnicos y cálculos estadísticos operen adecuadamente, sin exponer los portafolios a desviaciones indeseables.

La experta Sonia Galvis también destaca como una de las principales funciones del reaseguro la de generar capacidad de suscripción para el cedente (asegurador directo), debido a que la aseguradora hace una cesión de riesgo, prima y siniestro.

“Esta capacidad genera para el asegurador agilidad en su negocio, pues en virtud del reaseguro proporcional, toda póliza suscrita por el asegurador debe cederse al reasegurador, quien a su turno estará obligado a aceptarla. Esta cesión es inmediata, por lo cual es bastante frecuente como un mecanismo para lograr la dispersión de los riesgos para el asegurador”, precisa.

No obstante, vale la pena aclarar que existen modalidades de reaseguros



El mercado reasegurador participa de la contratación estatal a través de las aseguradoras, que son las únicas facultadas para celebrar contratos de esta índole en Colombia.

denominadas de siniestros, en las que no se presenta una cesión de riesgo o de prima, sino que hay una compra de protección patrimonial que opera por encima de un monto definido como retención de la cedente.

Pero las ventajas no son solo para la compañía aseguradora. El reasegurador, por su parte, tiene la oportunidad de dispersar sus riesgos, al cubrir eventos provenientes de distintos ramos y países. Además, puede acceder a muchos negocios sin incurrir en elevados costos administrativos y complejas estructuras locales asociadas al seguro directo.

El asegurado también se beneficia, aunque no exista ninguna relación directa con la reaseguradora, debido a que el contrato a esta última le permite mitigar el riesgo de insolvencia y garantizar que contará con los recursos necesarios para cubrir los siniestros que afecten las pólizas directas.

MERCADO MUNDIAL

Cincuenta reaseguradoras dominan el mercado mundial, de las cuales siete superan la barrera de los US\$10.000 millones en primas, según el ranking más reciente publicado por la calificadora A.M. Best. Las tres primeras del listado tienen un 38% de participación y son:

1	2	3
Suiza Swiss Re: centra sus actividades en la transferencia de riesgo, el financiamiento del riesgo por retención y la gestión de activos.	Múnich Re: esta reaseguradora alemana ha sido considerada tradicionalmente como la más importante del mundo, aunque en los últimos años ha venido reduciendo sus beneficios netos, debido a las catástrofes naturales.	Hannover Re: también es alemana y pertenece al grupo Talnx Group.

NOTICIAS DEL SECTOR

A continuación, presentamos las noticias más importantes de la industria aseguradora colombiana en el último periodo.

DESASTRES NATURALES DEJAN MILLONARIAS PÉRDIDAS

Las catástrofes naturales fueron responsables de que la industria aseguradora registrara pérdidas récord en 2017 por US\$135.000 millones de dólares, a causa de estragos generados por huracanes como Harvey, Irma y María en el Caribe y los terremotos que azotaron al sureste de México en septiembre del año pasado.

De acuerdo con un informe elaborado por la reaseguradora Munich Re, las pérdidas totales por catástrofes naturales –incluidas las que no tenían cobertura de seguros– ascendieron a US\$330.000 millones, cifra que se consolida como la segunda más alta registrada en materia de desastres atmosféricos, solo superada por el terremoto y tsunami de Japón en 2011, ocurrido en la región de Tohoku, que provocó pérdidas económicas por US\$354.000 millones.

A pesar de que los eventos individuales no están directamente relacionados con el cambio climático, los expertos no descartan que este tipo de clima extremo se presente con mayor frecuencia en los años por venir, de acuerdo con Munich Re. Aproximadamente 10.000 personas perdieron la vida en desastres naturales en 2017, cifra ligeramente superior a la de 2016, pero mucho más baja que el promedio de 60.000 muertes en los últimos diez años.

En Colombia, las fuertes lluvias provocaron deslizamientos y desbordamientos de ríos el año pasado generando inundaciones y avalanchas como las ocurridas en Mocoa, que dejó 80.000 damnificados y 320 muertos, y en Manizales, cuyo saldo fueron 500 familias afectadas y 17 personas fallecidas por los deslizamientos de tierra.

Según cifras de Fasecolda, el mercado de los seguros de terremoto les representó a las aseguradoras primas del orden de los \$681.000 millones de pesos entre enero y noviembre del 2017, 4,6% más que en igual periodo del 2016.



ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES

Un total de 655.570 accidentes laborales se presentaron en el país a lo largo de 2017, a razón de 1.800 por día, según cifras de Fasescolda. La mitad de estos accidentes se concentró en Bogotá, con el 28,7% de casos y Antioquia con 21%, seguidos por los departamentos del Valle, Cundinamarca, Arauca y Santander. A pesar de que esta cifra es menor en un 6,5% a la registrada en 2016, los costos en que debieron incurrir las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) para atender los percances se incrementaron un 12,1% y totalizaron \$1,3 billones, de acuerdo con la Superintendencia Financiera.

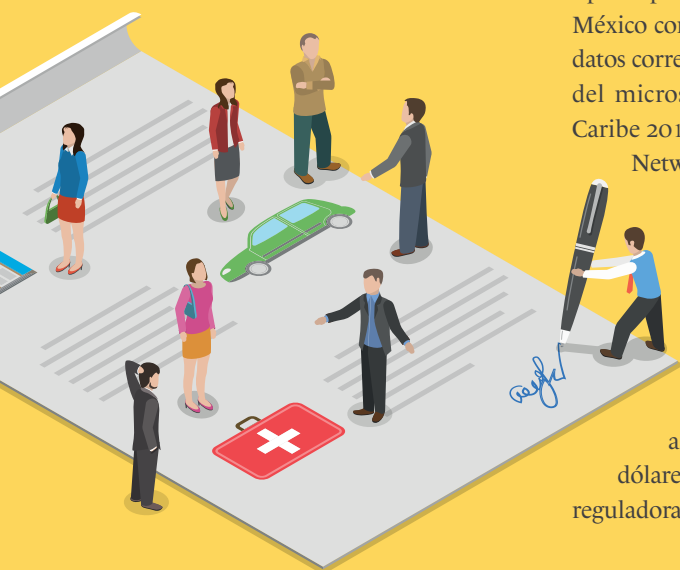
Los sectores de la economía que registraron la mayor cantidad de accidentes laborales en el país (59,5%) fueron inmobiliario, manufacturero, construcción y

comercio. En 2017 las ARL pagaron un total de 9.347 indemnizaciones por accidentes de trabajo, de las cuales 51,6% correspondió a enfermedades laborales. También pensionaron por invalidez a 528 empleados, de los cuales el 86% sufrió un accidente en su lugar de trabajo.

Por otra parte, las enfermedades que más desarrollan los trabajadores colombianos producto de las actividades laborales que desempeñan son patologías osteomusculares, que son las que más incapacidades generan. Las más frecuentes son las incapacidades relacionadas con el síndrome del túnel carpiano, seguidas por afectaciones del síndrome del manguito rotador, bursitis de hombro y epicondilitis lateral y media, que es una afección de los tendones que se unen al hueso en la parte externa (lateral) del codo.



CRECEN LOS MICROSEGUROS



En Colombia el 19,5% de la población está amparada con un microseguro, lo que ubica al país como el primero entre 19 naciones latinoamericanas con mayor consumo de este tipo de pólizas. Le siguen Ecuador con 18%; México con 11,5% y Chile con 10,8%. Estos datos corresponden al estudio El panorama del microseguro en América Latina y el Caribe 2017, publicado por Microinsurance Network y Fundación Munich Re.

En total, el informe indica que cerca de 52,1 millones de latinoamericanos (8,2% de la población incluyendo el Caribe) cuentan con un microseguro y que el valor de las primas suscritas por este concepto asciende a US\$420 millones de dólares, según los datos de las entidades reguladoras y otras fuentes secundarias.

Entre las tendencias más importantes en este campo el informe destaca que el microseguro agrícola es el que ha ganado más popularidad en los últimos años y que el número de personas que disponen de un seguro de este tipo se ha incrementado en un 129%, al pasar de 35.000 a 80.000 en los últimos tres años.

El estudio asevera que los gobiernos de la región reconocen la importancia y el potencial del microseguro e iniciaron una serie de mejoras de sus marcos reguladores para fomentar la introducción de nuevos productos de esta clase.

De acuerdo con Fasescolda, a pesar de la baja penetración que tienen en el país los seguros en general, frente a otros países de la región, el aumento en microseguros se explica por el trabajo que han hecho la industria aseguradora y el gobierno para impulsar la inclusión financiera.

LAS CIUDADES MÁS 'COOL' DE LATINOAMÉRICA

Medellín se encuentra entre las cuatro urbes que mandan la parada en el continente, según la revista Forbes. La acompañan Puebla, León y Arequipa.

Porque tienen un aire que se mueve entre modernidad y tradición, porque también están rodeadas de una belleza natural imponente y, sobre todo, porque visitarlas tal vez sea salirse un poco del libreto del turista, siempre tan ávido

de novedad, tan necesitado de experiencias que rompan el molde. Por esas razones –y más– Forbes incluyó a Puebla (México), León (Nicaragua), Arequipa (Perú) y la local Medellín, como las ciudades latinoamericanas que mandan la parada en este 2018. La revista hizo el listado basada en

información proveniente de expertos agentes y viajeros frecuentes de compañías que están al tanto de las necesidades e intereses de sus clientes.

Estos son los atractivos de estas cuatro ciudades que, sin duda, vale la pena disfrutar con todos los sentidos.

PUEBLA, MÉXICO

Es la cuna de uno de los platos insignia de la gastronomía mexicana: el mole poblano. Pero también es el sitio preciso para los chiles en nogada, los camotes y otros dulces típicos de la gastronomía de este país, que se pueden probar en restaurantes que ocupan casonas de arquitectura colonial o en los cafés que dan a la calle de la plaza principal, en el centro de la ciudad, donde se ubica la Catedral de Nuestra Señora de la Inmaculada Concepción. Es imposible no admirar la belleza de esta construcción que tomó más de dos siglos en erigirse, con dos torres descomunales que contienen varias campanas, y que por su historia le han valido a Puebla el nombre de 'Ciudad de los Ángeles'.

Uno de los tesoros de esta población, adornada de coloridas fachadas, calles adoquinadas, jardines y balcones viejos (declarada Patrimonio de la Humanidad por la Unesco en 1987) es el que reside en los talleres que dan vida a un saber tradicional: la talavera. Es un proceso de fabricación artesanal de piezas de barro que se remonta a finales del siglo XVI y que se complementa con una icónica técnica de pintura basada en colores que reflejan el entorno, como azules, naranjas, negros, amarillos y verdes, entre otros.

Uno de los atractivos de Puebla es la cercanía con Cholula, un pueblo ubicado a 20 minutos en automóvil

y que es sede de la Gran Pirámide, la más grande de Mesoamérica con más de un millón de metros cúbicos, llena de túneles y antiguos lugares sagrados. Aquí también se puede subir al Santuario de los Remedios, una iglesia que posee una vista formidable del valle y los volcanes, siendo el más famoso de ellos el Popocatepetl, que tiene nieve en su cúpula. Cholula, que no tiene nada que ver con el famoso ají que lleva su nombre, tiene centenares de iglesias, tantas, que se podría ir a misa cada día del año en un templo distinto.

Puebla, custodiada por volcanes, nopales, piyatos, biznagas, alicoches, agaves y demás plantas cactáceas es una delicia. Y un asombro.



MEDELLÍN, COLOMBIA

La mirada de Forbes sobre la capital antioqueña no habla de la bandeja paisa y otros elementos tradicionales de esta región. Se enfoca en su aspecto moderno, al argumentar que está por convertirse en la capital tecnológica de Suramérica. Hace mención de una Medellín menos turística y más cotidiana, colmada de cafés, tiendas, cervecerías artesanales y espacios de co-working, entre otros lugares de entretenimiento nocturno.

Todo esto se puede ver en la transformación de ciertos lugares de Medellín, como los alrededores del Museo de Arte Moderno (MAMM), o el Jardín Botánico. La ciudad tiene mucho más y sus alrededores también, y entre los planes destacados está tomar el metrocable y subir al Parque Arví y caminar por la reserva natural, o escaparse a alguno de los pueblos cercanos, en contraste con la modernidad, como Jardín, Antioquia, de arquitectura colonial, un clima de “eterna primavera” y un gran lugar para degustar del verdadero café colombiano.



AREQUIPA, PERÚ

Le dicen la ciudad blanca por sus muros blancos de sillar, material de origen volcánico, que con sus calles empedradas y casonas y templos de la colonia la convirtieron en Patrimonio Cultural de la Humanidad por la Unesco en el año 2000. En su centro se distingue la Catedral de Arequipa, de estilo neoclásico, que contiene un maravilloso órgano de 12 metros de alto de origen europeo. También se encuentra el Monasterio de Santa Catalina, una mini ciudad amurallada con claustros, patios, plazas y construcciones que datan de 1580, con una cantidad de arte en su interior.

Y Arequipa es, desde luego, Perú, país que descolla por una gastronomía que abraza la herencia indígena, la mixtura de los migrantes y los ingredientes del océano Pacífico. Estar aquí es darse la oportunidad de probar el chupe de camarones, el adobo arequipeño, el rocoto relleno, el pebre, la ocopa, la chicha de jora o una cerveza peruana. Cómo negarse al sabor.



LEÓN, NICARAGUA

Rodeada por volcanes, ocho en total, que forman la cordillera de Los Maribios, de la que despunta el Momotombo, un volcán perfecto en su forma cónica, que puede ser escalado junto con otras montañas imponentes (o en el que se puede hacer *sandboard*). Y aunque León, que limita al norte con el lago Xolotlán o lago de Managua, y por otro lado tiene cerca las playas del Pacífico (Poneloya y Las Peñitas) con olas ideales para hacer *surf*, no es un destino reconocido por sus deportes de aventura sino por su historia y ruinas antiguas.

Fue la capital de Nicaragua hasta el año 1824, se ubica a 93 kilómetros de Managua, actual capital, y posee un centro colonial donde destaca por encima de cualquier construcción la Basílica Catedral de La Asunción, o Catedral de León, construida entre 1747 y 1860. Es considerada la más grande de Centroamérica, decorada con estilo barroco y descomunales

leones en su atrio. Aquí se encuentra la tumba de Rubén Darío, conocido como el ‘Príncipe de las letras castellanas’.

El plan imperdible de León es observar las ruinas de una de las primeras ciudades de la conquista en el continente, sepultada justamente por la erupción del Momotombo, y que se conservan debido al material volcánico. A esta parte se le llama León viejo.





PARA EL ALMA

El running llegó para quedarse y cada vez son más los que lo adoptan en su rutina diaria. Conozca algunas claves para iniciarse con éxito en esta disciplina.

Dicen que correr cambia la vida, que es una adicción sana y que no hace falta más que motivación y constancia para hacerlo. Dicen también que es un deporte agresivo con la estructura corporal, y que de no realizarse bajo ciertos parámetros, puede acarrear graves lesiones musculares. Lo cierto es que esta disciplina se ha convertido en un fenómeno que a diario gana más adeptos y que en Colombia arroja cifras que hablan por sí solas como los 40.000 participantes de la Media Maratón de Bogotá, o las más de 30 carreras oficiales que se realizan este año en todo el país.

¿Pero de dónde proviene su popularidad? En primer lugar, del placer que produce. Al correr, el cerebro libera endor-

finas que inhiben la sensación de dolor o fatiga, y además se aumenta la producción de dopamina, el neurotransmisor que provoca euforia y felicidad. Por otra parte, a las pocas semanas de practicarlo, se empiezan a notar sus beneficios: mejora la forma corporal, bajan los niveles de estrés y ansiedad, y se adquiere resistencia física. Sin embargo, lo que ha detonado su auge, y que lo diferencia de “salir a trotar”, es su componente competitivo que invita a los deportistas a medir su desempeño, fijarse metas y comprobar su progreso, ya sea en una carrera o mediante una app.

Y es que entrenadores y corredores coinciden en que correr es un deporte “muy agradecido”. Si bien los primeros días suelen ser difíciles, y la fatiga hace que llegar a

una maratón parezca una quimera, al cabo de unas semanas el cuerpo se acostumbra. Desaparecen los problemas para respirar y se adquiere la anhelada “velocidad crucero”, aquella en la que un corredor siente que podría mantenerse por horas.

Con tantos y tan asequibles beneficios, cabría preguntar si esta práctica deportiva es para todo el mundo. Según Andrés Ramírez, entrenador especializado en biomecánica del *running*, no hay nadie que realmente no pueda correr, siempre y cuando se realice un programa de entrenamiento adecuado. “Cada persona es un mundo. No hay fórmulas y por eso uno tiene que conocer la historia de cada persona, sus expectativas y las experiencias que ha tenido”, asegura este entrenador que desde hace sie-

ALIADOS EN LA CARRERA



La tecnología es la principal aliada de los runners.
Estos son algunos de los **gadgets** creados para ellos.

Relojes inteligentes: permiten monitorear el ritmo cardíaco, la velocidad y distancia recorridas, así como las calorías quemadas. Algunos incorporan GPS y un pulsómetro para mayor precisión. Gracias a este dispositivo, un entrenador puede evaluar el desempeño del deportista de manera remota.

Audífonos: la música puede aumentar el rendimiento de los corredores. Es aconsejable usar unos audífonos bluetooth que sean resistentes al agua y a las caídas, y tengan un diseño ergonómico que se agarre bien, pero no incomode al cabo de unas horas.

Zapatos: deben ser escogidos de acuerdo al terreno donde se va a entrenar, pero ante todo, al tipo de pisada del corredor. Esto determinará el grado de amortiguación del calzado.

Ropa: lo importante aquí es que el tejido de todas las prendas sea transpirable, es decir, que deje escapar el vapor producido por el cuerpo al correr. La ropa técnica suele tener las costuras mejor acabadas para evitar lesiones en la piel y también, incluir elementos reflectantes que ayudan a aumentar la visibilidad.

te años lidera Aethos Sport Science, una entidad dedicada al desarrollo del running y el triatlón por medio de la tecnología. ¿Cuáles serían entonces sus recomendaciones para iniciarse en esta actividad?

CUESTIÓN DE RITMO

Lo primero es no acelerarse. “Por una cuestión de ego, muchos deportistas quieren enfrentarse a una carrera de larga distancia sin contar con suficiente preparación. Hay que aprender que un entrenamiento de cinco minutos es tan importante como una maratón”, asegura Ramírez.

Lo recomendable entonces es iniciar con sesiones cortas que le permitan al

cuerpo acostumbrarse a la actividad, y aumentar la carga progresivamente. Correr y caminar en lapsos de cinco minutos hasta completar media hora, por ejemplo. Y alternar la práctica con días de descanso para evitar sobrecargas.

En medio de este proceso es muy importante estar alerta a cualquier reacción del cuerpo, y consultar con el médico si aparecen dolores musculares durante el entrenamiento: pueden ser indicio de una lesión. Después de la práctica será normal en cambio sentir algunas molestias producto del trabajo realizado, por ello es imprescindible estirar antes y después de correr.

El descanso también hace parte fundamental de la rutina porque le per-

mite al organismo asimilar el ejercicio, reparar las fibras musculares y así responder mejor al siguiente entrenamiento. Y no hay que olvidar que una dieta balanceada garantizará un mejor desempeño: frutas y verduras que aportan vitaminas, minerales y nutrientes; proteínas para la recuperación de los músculos y carbohidratos para mantener los niveles adecuados de glucógeno.

Pero quizá la más importante de todas las recomendaciones para sumarse a este fenómeno y no desmoralizarse en el intento, es entrenar por lo menos dos veces por semana y perseverar hasta que correr pase de ser un método para estar en forma a convertirse en un estilo de vida.

CARRERAS CONFIRMADAS PARA EL 2018

Septiembre 16:

Maratón de las Flores - Medellín

Septiembre 23 y 30:

Global Energy Race - Cartagena

Noviembre 4:

Carrera Cartagena 10k - Cartagena

Diciembre 8:

Ascenso Torre Colpatria - Bogotá

AGENDA CULTURAL

Destacamos los eventos culturales más importantes de este trimestre.

GASTRONOMÍA EN POPAYÁN

Del 6 al 9 de septiembre tendrá lugar en la capital del Cauca el XVI Festival Gastronómico, uno de los eventos más importantes en su género. Entre sus atractivos se destaca a Suiza como país invitado de honor, Nariño como departamento invitado y la realización de una muestra gastronómica inspirada en literatura colombiana. Imperdible.



BALLET UNIVERSAL DE COREA

La historia de la bailarina Chunhyang es una de las más populares en las tradiciones de Corea. El Ballet Universal retoma este relato y construye el drama The love of Chunyang en dos actos y tres escenas, con música de Piotr Illich Tchaikovsky. El evento tendrá lugar el 20 de septiembre en el Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo.



ARTBO 2018

La Feria Internacional de Arte de Bogotá es el principal encuentro para el mercado del arte en América Latina. En su edición número 14 galerías de más de 18 países del mundo formarán parte de cuatro secciones de la feria, presentando una diversa oferta comercial. Como ya es tradicional, el evento tendrá lugar del 25 al 28 octubre de 2018 en Corferias.

ARTBO

PASIÓN POR LAS BICICLETAS

Los amantes de la bicicleta tendrán su cita anual en BiciGO 2018 donde podrán encontrar las últimas novedades en caballitos de acero, accesorios y complementos. Del 19 al 21 de octubre en las instalaciones de Corferias se realizarán demostraciones con avezados deportistas y otras presentaciones que cautivarán a los aficionados y usuarios de las dos ruedas.



AXA COLPATRIA

Medicina Prepagada
Capitalización
Seguros
ARL

Haz que el futuro sea tuyo



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

VIGILADO Supersalud

www.axacolpatria.co



AXA COLPATRIA

Carrera 7 No. 24 - 89 Bogotá • Teléfono: 423 5757 • Resto del país: 01 8000 512620



AXA COLPATRIA

Póliza de Responsabilidad
Civil Servidores Públicos

Aseguramos el patrimonio de todos

La tranquilidad que busca el
Estado para proteger sus
recursos y a sus funcionarios.



Carrera 7 No. 24 - 89 Bogotá
Teléfono: 423 5757
Resto del país: 01 8000 512620

www.axacolpatria.co



AXA COLPATRIA